CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. 2026-061155
2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. Salud y Consumo
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Concejala Delegada de Hacienda
4. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del presente contrato el desarrollo del Programa Talleres Educativos de Prevención de Adicciones en los centros educativos de Bilbao.
Código CPV: 80561000-4 Servicios de formación en materia de salud (servicio del Anexo IV de la LCSP)
CONTRATO RESERVADO: ☒ No.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO. Se trata de contrato que tiene por objeto servicios enumerados en el Anexo IV de la LCSP que no supera la cantidad indicada en el art. 22 c) LCSP . **CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL:** SÍ.
LICITACIÓN ELECTRÓNICA. ☒ Sí. Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos. Para ello: 1.- Presentación de ofertas: En la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, entrar en Acceso a la licitación electrónica y encontrará un punto llamado "Presentación de ofertas"que contiene todos los pasos a seguir para preparar y presentar la oferta. www.contratacion.euskadi.eus 2.-Notificaciones y comunicaciones: La práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de esta licitación se realizarán por medios electrónicos. Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de clausulas de licitación electrónica de esta Carátula.
5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL. Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas (en adelante PCAP), pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y documento de formalización del contrato.

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

☒ No se admiten.

7. DIVISION EN LOTES.

Si: El contrato se divide en los siguientes lotes:

- **LOTE 1:** Talleres de prevención de usos problemáticos de internet y de las TRIC:(máximo 800 horas)
- **LOTE 2:** Talleres de prevención de adicciones a sustancias (máximo 960 horas)
- **LOTE 3:** Talleres de Reducción de Riesgos asociados al consumo de sustancias y/o al juego con apuesta, dirigidos a alumnado de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Formación profesional Básica (máximo 464 horas).

- Posibilidad de adjudicar el contrato por lotes: Sí.

-Los licitadores podrán presentar oferta para uno o más Lotes, pero siempre de manera completa, ofertando por todos los artículos que los componen.

8. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.

Contrato de tracto sucesivo

-Plazo de duración del contrato: 18 meses.

- Fecha de inicio: Se prevé su inicio el13 de enero de 2027 o desde el día que se indique en el Acta de Inicio firmada por el contratista y la administración, si es posterior.

-Prórroga:

- El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización. Se prevé 1 prórroga que no podrá exceder de **12** meses. La prórroga del contrato será obligatoria para la contratista, siempre que su preaviso se realice con una antelación mínima de dos (2) meses antes de la finalización del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

-A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a la cifra total abajo indicada

-Método de cálculo: (IVA excluido)

Valor estimado del contrato del contrato	193.488,00 euros
Valor estimado de la prórroga	*120.930,00 euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	314.418,00 euros

*El valor estimado de la prórroga se realiza sobre la previsión de las siguientes horas máximas de cada uno de los lotes (LOTE 1: 500 horas; LOTE 2: 600 horas; LOTE 3: 290 horas)

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Presupuesto máximo de gasto del contrato:

PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL	
Presupuesto estimado máximo de gasto	193.488,00 euros
I.VA.	Exento
TOTAL	193.488,00 euros

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 1	
Presupuesto estimado máximo de gasto	69.600,00 euros
I.VA.	Exento
TOTAL	69.600,00 euros

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 2	
Presupuesto estimado máximo de gasto	83.520,00 euros
I.VA.	Exento
TOTAL	83.520,00 euros

PRESUPUESTO ESTIMADO LOTE 3	
Presupuesto estimado máximo de gasto	40.368,00 euros
I.VA.	Exento
TOTAL	40.368,00 euros

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración del contrato.

En todo caso se indica que:

- Al estar el precio fijado por unidades de ejecución, donde se ha determinado con exactitud el número MAXIMO de unidades de ejecución, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo.
- La Administración se reserva la opción eventual de alteración en menos del 20% del presupuesto máximo de gasto anual del contrato, mediante la aprobación del correspondiente ajuste presupuestario en el gasto.

- La posibilidad de variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, no representarán un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

CALCULO ESTIMADO DE COSTES SIN IVA

DESGLOSE DE COSTES SIN IVA En la elaboración de este presupuesto de gasto se ha tomado como referencia los Convenios colectivos vigentes (Convenio de Intervención Social de Bizkaia).

Los costes salariales directos no se desagregan por género puesto que en el convenio del sector aplicado no se considera distinción salarial por razones de género

DESGLOSE DE COSTES: En la elaboración de este presupuesto de gasto se ha tomado como referencia valores de mercado de los productos no procediendo desglose de costes salariales dado que precios de los perfiles profesionales no son precios del contrato

LOTE 1		
Costes directos	**Costes salariales estimados**	63.522,92
	Otros costes	850,00
Costes indirectos	1.287,46	
Gastos generales de estructura (gastos generales y beneficio industrial)	3.939,62	
TOTAL	69.600,00 EUROS	

LOTE 2		
Costes directos	**Costes salariales estimados**	73.397,50
	Otros costes	850,00
Costes indirectos	1.544,95	
Gastos generales de estructura (gastos generales y beneficio industrial)	4.727,55	
TOTAL	83.520,00 EUROS	

LOTE 3		
Costes directos	**Costes salariales estimados**	36.636,29
	Otros costes	700,00
Costes indirectos	746,73	

Gastos generales de estructura (gastos generales y beneficio industrial)	2.284,98
TOTAL	40.368,00 EUROS

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja (PARA TODOS LOS LOTES):

Tipo de licitación (EUROS/HORA)	87,00
I.V.A.	Exento
TOTAL	87,00

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

- consignación presupuestaria para el presupuesto estimado de gasto del contrato: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

Año 2027 APG 22000 31110 2275200 120.930,00 euros.

Año 2028 APG 22000 31110 2275200 72.558,00 euros.

12. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

- -Precios Unitarios: SI. El número de unidades máximas que integran el objeto del contrato quedan determinadas, estableciéndose como límite de gasto la cuantía resultante del precio de adjudicación. En todo caso, el gasto queda subordinado a las necesidades reales de la administración.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: SI

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

14. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

15. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA.

No se exige.

16. SOLVENCIA.

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Criterio: Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisitos mínimos: el importe del volumen anual del año de mayor volumen, deberá ser al menos el equivalente a una vez a el presupuesto de licitación del lote/s al que opta (IVA excluido).

Esto es:

LOTE 1: Volumen anual de negocios de, al menos 46.400,00 **euros**

LOTE 2: Volumen anual de negocios de, al menos 55.680,00 **euros**

LOTE 3: Volumen anual de negocios de, al menos 26.912,00 **euros**

En caso de presentar oferta para varios lotes el volumen anual de negocios deberá ser el correspondiente a la suma de los lotes a los que opta.

Se acreditará (documentación a presentar por el que resulte adjudicatario):

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP.

2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo al PCAP, **adjuntando la documentación acreditativa** especificada en el mismo.

***(Nota:** Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil*)

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: experiencia en servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea, equivalente al 70% de la anualidad media del presupuesto máximo de gasto del lote /s al que opta (IVA excluido)

Esto es:

LOTE 1: Importe acumulado, al menos……32.480,00 **euros**

LOTE 2: Importe acumulado, al menos……..38.976,00 **euros**

LOTE 3: Importe acumulado, al menos……..18.839,00 **euros**

En caso de presentar oferta para varios lotes el importe deberá ser el correspondiente a la suma de los lotes a los que opta.

Se acreditará mediante (documentación a presentar por el que resulte adjudicatario): Una relación **(según modelo que figura como anexo** al PCAP**)** de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza en el curso de los últimos tres años realizados que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario.

- **PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:** en caso de una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado anterior relativo a la ejecución de un número determinado de servicios, por el medio previsto en la letra e) de entre los recogidos en el art. 90.1 LCSP, siendo requisito mínimo que el personal encargado de la ejecución del contrato acredite la titulación y experiencia mínima exigida en el pliego de prescripciones técnicas.

- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

-No procede dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes regulados en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

III. LICITACIÓN

17. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento: Abierto Ordinario

Forma de adjudicación: adjudicación en base a varios criterios

Criterios económicos (precio)	41%
Criterios cualitativos	59%

18. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao: http://www.bilbao.eus
- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus
- Publicación en DOUE: No procede

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Bilbao. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, por problemas de conexiones de la red, etc. deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de ofertas la huella electrónica ("hash"), de su oferta al correo electrónico: contratacion@bilbao.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

20. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Perfil de contratante del Ayuntamiento de Bibao: www.bilbao.eus

Plataforma de Contratación Pública de Euskadi: www.contratacion.euskadi.eus

21. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentaran exclusivamente por medios electrónicos

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

22. INFORMACIÓN.

Información técnica: Jefatura de Negociado de Prevención de Adicciones Tfno. 94-420-50-67

Información administrativa: Dirección de Contratación: Tfno. 94 4204528 – 4594- 4611.

23. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como Anexo al PCAP enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@bilbao.eus

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores, aclaraciones y revisiones de los documentos de la licitación **se harán públicas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, en la pestaña TABLON ANUNCIOS** de la licitación.

Carácter vinculante de las consultas: SI.

24. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sobres electrónicos:

TRES SOBRES

Sobre A: DECLARACIÓN RESPONSABLE. ..

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Se presentará tantos sobres como lotes a los que opta.

25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Se presentarán tantos Sobres A como lotes a los que opta.

A.1.- DOCUMENTO DEUC: Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada.

Este DEUC se importa electrónicamente desde el enlace DEUC previa descarga del archivo XML denominado "Fichero DEUC *" (para su cumplimentación ver instrucciones en Anexo del PCAP)*

A.2.- DECLARACION RESPONSABLE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO de cumplimiento de requisitos previos según modelo publicado en el perfil (pdf editable) en el que se cumplimentará los datos exigidos.

A.3.- UTE: En el caso de UTE se aportará Modelo de compromiso de constitución en U.T.E., (según modelo que figura en los anexos al PCAP debidamente cumplimentado

*** NOTA:** En caso de UTE se aportará DEUC y declaración responsable por cada una de las empresas

En caso de Integración de solvencia con medios externos se aportará DEUC por cada una de las empresas externas (art. 75 LCSP)

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este PCAP para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Se presentarán tantos Sobres B como lotes a los que opta.

Los licitadores presentarán esta oferta que en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación**

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en el apartado 27 de esta Carátula

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Se presentarán tantos Sobres C como lotes a los que opta.

Deberá contener la siguiente documentación:

C.1.-OFERTA económica y oferta de resto de criterios evaluables por fórmula, si el caso: según MODELO de OFERTA ECONOMICA

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

26. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

27. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 48% (48 puntos).

A) METODOLOGIA DE VALORACIÓN

En cada criterio, para evaluar y clasificar las ofertas se utilizara el siguiente método de valoración:

- **Oferta Insuficiente**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea insuficiente o incoherenteHasta 40% de la puntuación máxima del criterio.

- **Oferta Suficiente**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea pobre o inexistente en alguna de los aspectos…..Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio.

- **Oferta Buena**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan consideración de esenciales, y no pongan en riesgo llevar a buen fin del contrato. …Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio

- **Oferta Destacable**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva siendo la propuesta totalmente adecuada y la mejor para los fines del contrato ……Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio

B) CRITERIOS DE VALORACION:

CRITERIOS DE VALORACIÓN **Se valorará conforme a la metodología de valoración indicada considerando los siguientes aspectos:**	**PUNTOS MAXIMOS**	**DOCUMENTACION A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA**
A.1- <u>Marco teórico</u>: Se valorará la fundamentación y enfoques teóricos recogidos en el proyecto de intervención propuesto así como los principios de actuación que sustentan el proyecto.	8 Puntos	**<u>B.1.- Memoria teórica</u>**: Descripción del marco teórico que justifique la orientación del proyecto, que incluya con detalle los contenidos de la información a trasmitir al colectivo destinatario. *Máximo 15 páginas (Arial 10), (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada).*
<u>A.2.- Metodología de intervención:</u> Se valorará la metodología de intervención propuesta en relación con el desarrollo de las actividades relacionadas en el pliego técnico.	18 Puntos	**<u>B.2.- Memoria de estrategias</u>**: Descripción precisa y desarrollada de las estrategias y técnicas de intervención propuestas para la implementación de las actividades. *Máximo 15 páginas (Arial 10), (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada).*

	A.3.- Recursos materiales: Se valorará la adecuación, coherencia y valor atractivo e innovador de los recursos materiales de apoyo propuestos en relación con los objetivos señalados en el pliego técnico.	10 Puntos	**B.3.- Recursos materiales:** Se valorará la adecuación, coherencia y valor atractivo e innovador de los recursos materiales de apoyo propuestos en relación con los objetivos señalados en el pliego técnico. Se deberá aportar ejemplo de materiales. *Máximo 15 páginas (Arial 10), (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada).*
	A.4- Evaluación: Se valorará la calidad de los instrumentos de evaluación propuestos y el seguimiento de la ejecución del programa, en función de su contribución a la mejora continua del Servicio.	12 Puntos	**B.4- Memoria de evaluación:** Descripción precisa de las actividades e instrumentos de seguimiento y de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa que se utilizarán para garantizar el correcto desarrollo del proyecto tal y como se recoge en el pliego técnico. Aportar ejemplo de registros de los que se vaya a hacer uso en las intervenciones de cara a la recogida del grado de satisfacción de las personas participantes. *Máximo 15 páginas (Arial 10), (no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada).*

28. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 52% (52puntos)

1. Precio……..hasta un máximo de 41 puntos.

Siendo,

O_{Lic}: Oferta económica del licitador

O_{Med}: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

U_{Tm}: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en **más de 10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

$U_{Tm}=90\% \times O_{Med}$:

P_{Lic}: Puntuación licitador

T_1: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración **$T_1 = 95\ \% \times Puntos_{Max}$**

T_2: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración **$T_2 = Puntos_{Max} - T_1$**

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ($O_{Li} \geq U_{Tm}$), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$\mathbf{P_{Lic}} = \frac{\mathbf{U_{Tm}}}{\mathbf{O_{Lic}}} * \mathbf{T_1}$$

2- Si (OLic < U_{Tm}) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$\mathbf{P_{Lic}} = \mathbf{T_1} + \mathbf{T_2} * \left(\mathbf{1} - \frac{\mathbf{O_{Lic}}}{\mathbf{U_{Tm}}}\right)$$

(Nota: en caso de único licitador se otorgará la máxima puntuación del criterio)

CRITERIOS SOCIALES. HASTA UN MÁXIMO DE 11 PUNTOS.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno de la villa de 25 de setiembre de 2019 por el que se aprueba la Instrucción de contratación pública socialmente responsable del Ayuntamiento de Bilbao, se valora lo siguiente:

(CA.E .1) EMPLEO ESTABLE: ……..hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la prevalencia de contratos indefinidos, bien por conversión de contratos temporales en indefinidos del personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bien como consecuencia de adscribir personal con contrato indefinido, durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Se valora las propuestas que incorporen empleo estable según lo siguiente:

- el **100%** del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: **5 puntos**
- el **66%** del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: **3 puntos**
- el **33%** del personal destinado a la ejecución del contrato tendrá contrato indefinido desde la formalización del contrato: **1 punto**

(CA.I. 1) FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO……..hasta un máximo de 6 puntos.

Se valorará con un máximo de 6 puntos la oferta de acciones formativas al personal que ejecutará el contrato en materia de igualdad de género.

Se otorgará 1 punto por cada 2 horas y hasta un máximo de 6 puntos.

Esta formación deberá ser realizada en el periodo máximo de 6 meses desde el inicio del contrato.

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES VALORADOS.

☒ SI. En caso que la oferta del adjudicatario del contrato incorpore compromisos de cumplimiento de criterios sociales que han sido valorados, el adjudicatario asume la obligación de presentación de la documentación exigida en el Anexo XIV del PCAP, Instrucciones para seguimiento del cumplimiento de criterios sociales.

29. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Sí se establece: para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente:

24 puntos

30. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se establecen los siguientes criterios para identificar que las ofertas serán consideradas incursas en valores anormales o desproporcionados:

	Parámetros objetivos que permiten apreciar carácter anormal o desproporcionado
En cuanto a la oferta considerada en su conjunto:	Se considerará una oferta incursa en valor anormal: cuando concurran simultaneamente las dos condiciones siguientes: a) Que la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. b) Que la puntuación que le corresponda en los criterios no cuantificables por fórmula sea superior a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas
En todo caso, aún cuando no concurra el supuesto b), se considerara igualmente incursa en valor anormal:	Si concurren un licitador: Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantia sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al tipo de licitación.
	Si concurren varios licitadores: Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantia sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

-En el caso en que se presenten proposiciones por empresas pertenecientes al mismo grupo, enel sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se aplicará el régimen de apreciación de los valores anormales o desproporcionados del artículo 149.3 LCSP.

-De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

-En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 19 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

31. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 del PCAP

32. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

a) Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anormalidad: no

b) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: no

Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: NO

En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: NO

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

33. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

- Responsable del contrato: el titular de la Jefatura de Negociado de Prevención de Adicciones

- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Área de Salud y Consumo

34. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago: Se realizarán pagos parciales en base al número de talleres realizada, previa entrega y recepción de las memorias/informes definidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- Primer pago: segunda quincena de junio de 2027.
- Segundo pago: quincena de diciembre de 2027.
- Tercer pago: al finalizar la prestación.

En caso se prórroga, se realizarán dos pagos parciales, un primer pago correspondiente a la mitad de la duración del plazo prorrogado y un segundo pago al finalizar la prestación, todo ello en base al número de talleres realizado en cada período.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los PCAP y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso o de cualquier otra modalidad de cesión de crédito sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención municipal
Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula
Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

35. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

36.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

A) Las indicadas, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas como condición especial de ejecución.

B) De caracter SOCIAL: las indicadas en la clausula 41 del PCAP, esto es:

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desemp
2. Condiciones de garantía social:

   - Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo. El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
   - Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
   - Condiciones en relación con la subcontratación.
   - Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
   - Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas

C) De TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Bilbao será condición especial de ejecución el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

D) De caracter AMBIENTAL: La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá contemplar la adopción de medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental que establezca la normativa sectorial aplicable al contrato.

E) Relacionadas con la **Innovación:** No previstas .

37. SUBCONTRATACIÓN.

A) Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO

B) Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación en caso subcontratación: NO , salvo

-En caso de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, que indicará en el SOBRE A DECLARACIÓN RESPONSABLE el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización

C) Pago directo a subcontratistas: NO

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1) Obligaciones contractuales generales .

- La asignación al contrato de los medios personales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 4 del PPT.

- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP

--Las obligaciones de ejecución indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.

- El cumplimiento de los términos contenidos en su oferta.

2) Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3) Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales.

En caso de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Bilbao son esenciales las obligaciones recogidas en el párrafo cuarto letras a) a e) del art.122.2 LCSP.

39. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por **demora:** las establecidas en la cláusula relativa a penalidades del PCAP y/o art. 193 LCSP.

2) Por incumplimiento de las **condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato.

3) Los incumplimientos o los **retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.

4) Por incumplir los **compromisos que han sido valorados** en los criterios de adjudicación: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

5) Por incumplir los **criterios sociales de adjudicación**:

- **Incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de estabilidad en el empleo:** Al inicio del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar el ITA (Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización), o el informe RNT (Relación Nominal de Trabajadores) correspondiente al personal adscrito al contrato. En caso de incumplimiento del compromiso adquirido por el empresario en términos de personal adscrito al contrato con contrato indefinido, cada mes se aplicarán las siguientes penalizaciones, que varían en función del grado de compromiso adquirido

  - Compromiso del 100% e incumplimiento del mismo → 10 % del importe de facturación correspondiente.
  - Compromiso del 66% e incumplimiento del mismo → 6 % del importe de facturación correspondiente.
  - Compromiso del 33% e incumplimiento del mismo → 1% del importe de facturación correspondiente.

Dichas penalizaciones se revisarán previa presentación de otro ITA o informe RNT correspondiente al personal adscrito cuando cambie el personal adscrito al contrato o por modificación del tipo de contrato de dicho personal.

- **Incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de formación:**

Se acreditará mediante presentación de título de asistencia al curso donde se especificarán al menos los siguientes detalles: fecha, materia, número de horas y asistente.

Si finalizado el plazo máximo de compromiso adquirido no se hubiera realizado la formación, o esta no hubiera alcanzado el número de horas comprometidas se aplicará la siguiente penalización: desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

6) Por cumplimiento defectuoso de la **prestación objeto** del contrato:: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato

40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP

Procedimiento a seguir: **el indicado en la cláusula 44** del PCAP.

41. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía:

-Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

42. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art.211 apartado a) a i) y art.313 LCSP y en especial el incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en la Carátula, en el PCAP y en el PPT, en su caso.

43. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

44. CONDICIONES LINGUISTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

45. INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES EN CONTRATOS DE TRABAJO.

- No procede.

46. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

☒**1.- Hay tratamiento de datos personales:** El tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento será con la finalidad de gestionar y desarrollar el conjunto de servicios y prestaciones estipuladas en este contrato, siendo necesarios para cumplir dichos propósitos. Por tanto:

1.1 Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario presentará la declaración que ponga de manifiesto dónde van a ser ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como su compromiso de comunicar cualquier variación de esta declaración, que se produzca al largo de la vida del contrato conforme al modelo de declaración que figura como Anexo a este pliego.

1.2 Al inicio del contrato, el contratista como encargado del tratamiento de datos , deberá firmar los documentos "Declaración responsable y Anexo protección de datos" que se adjuntará al Acta de Inicio del contrato.

47. OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

48. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS.

- Podrá ser motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:

  - La oferta en la que se omitan precios de productos.

  - La no presentación de precios conforme a los modelos establecidos.

  - La no incorporación de oferta económica conforme a MODELO DE OFERTA ECONOMICA

  - En la confección de las ofertas no deberá alterarse la relación de los productos, ni en su contenido, ni en su orden, debiendo cumplimentar las columnas referidas a precio o las indicadas.

- En caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.

ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA

Recomendación

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

Se observa a los licitadores que para la correcta presentación de ofertas electrónicas deberán incluir los documentos indicados en esta Carátula apartado 25. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Salvo que el pliego de clausulas adminsitrativas particulares del contrato se indique que los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato no son electrónicos, la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN / CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI.

Requisitos:
La información sobre los requisitos se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:
945.016.298.

- Forma de presentación:
La información sobre la forma de presentación de oferta, formatos soportados y tamaño de los ficheros, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.contratacion.euskadi.eus/recomendaciones-uso-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. A estos efectos, se entenderá que se inicia la transmisión de la oferta dentro de plazo si la representación de la licitadora pulsa el botón "firma y envío de la oferta" dentro del plazo establecido y se entenderá que la transmisión finaliza con éxito con la entrada en el registro electrónico de los documentos que integran la oferta presentada.

Notificaciones y Comunicaciones

- Actuaciones que son objeto de notificación y de comunicación.
Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP. 12.5.1.2
Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.

- Presentación de ofertas por medios electrónicos. Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica.

La práctica de las notificaciones y comunicaciones a través del sistema de comparecencia, se realizará mediante el acceso al contenido de la notificación o comunicación puesta a su disposición mediante acceso al enlace MiCarpeta que consta en el aviso enviado al correo electrónico indicado en su oferta, previo empleo de alguno de los sistemas electrónicos de identificación o firma admitidos para esta actuación.

Material didáctico notificaciones / comunicaciones orientado a empresas:
https://contratacion.euskadi.eus/contenidos/informacion/kpecpe_formacion_mater_didact/es_def/adjuntos/P6_Notificaciones-y-comunicaciones.mp4

La notificación electrónica realizada por el sistema de comparecencia se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en el que la persona interesada o su representante accedan a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación transcurrieran 10 días naturales sin que la persona destinataria acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que por Ley se establezca un plazo distinto.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.

Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita en la declaración responsable a aportar en el sobre A (documentos listados en la TABLA 2) y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial.

SECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA Y CONTRATACIÓN,

Irantzu Albinarrate Galindez

Firmado digitalmente por Irantzu Albinarrate Galindez

Historial revisiones del documento			
Número revisión	**Fecha documento**	**Motivo**	**Revisado por**
Propuesta 1	2026/10/03	Edición inicial	Dirección Contratación